

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Miércoles 27 de Mayo de 1936

NUMERO 7307

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución 189 de 26 de Mayo, por la cual conceden licencia a Ana M. de García.

SECCION SEGUNDA

Resolución 132 de 26 de Mayo, por la cual conceden personería jurídica a la Sociedad Unida y Benéfica.
Resolución 133 de 26 de Mayo, por la cual conceden personería jurídica a la Sociedad Fraternal de la Capital de Panamá.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DEPARTAMENTO DIPLOMATICO

Resolución 32 de 25 de Mayo, por la cual expiden carta de naturaleza a favor de León Jules Gerard.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 70 de 25 de Mayo, por el cual se nombra a Damián Pretto, Ayudante del Avaluador de Colón.

SECCION SEGUNDA

Resolución 112 de 25 de Mayo por la cual se establece que no podrá ser inscrito un título de propiedad en el cual se iniciaran disposiciones locales.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Conceden licencia a una empleada

RESOLUCION NUMERO 189

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 189.—Panamá, Mayo 26 de 1936.

Conforme lo establece el artículo 807 del Código Administrativo, concédese a la señora Ana M. de García, Telegrafista de 4ª clase de la Oficina de Capira, licencia renunciabiles de sesenta días sin derecho a sueldo a partir del día 27 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES.

Conceden la personería jurídica a unas sociedades

RESOLUCION NUMERO 132

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 132.—Panamá, Mayo 26 de 1936.

En memorial de fecha 25 del presente mes, solicita el señor J. A. W. Blake, en su carácter de Presidente de la "Sociedad Unida y Benéfica Número 14", fundada en esta ciudad, que el Poder Ejecutivo le conceda personería jurídica a dicha sociedad y apruebe sus estatutos, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Constitución Nacional, 64 del Código Civil y el Decreto Ejecutivo número 16 de 1910.

El interesado ha acompañado a su memorial copias del Acta de fundación de la Sociedad y de los Estatutos que registrarán a la misma, documentos que estudiados por esta Secretaría, se han encontrado correctos.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder personería jurídica a la "Sociedad Unida y Benéfica Número 14", y aprobar sus Estatutos conforme lo establecen las disposiciones arriba citadas.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 133

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 133.—Panamá, Mayo 26 de 1936.

El señor Stephen A. Campbell solicita de esta Secretaría que el Poder Ejecutivo le conceda personería jurídica a la "Sociedad Fraternal de la Capital de Panamá" (Panamá Capital Friendly Society), de la cual es Presidente, y apruebe sus Estatutos de conformidad con las disposiciones que rigen la materia.

El peticionario ha acompañado a su memorial copia del Acta de fundación de la Sociedad y copia de los Estatutos debidamente aprobados, documentos que, estudiados detenidamente, se han encontrado correctos.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder personería jurídica a la "Sociedad Fraternal de la Capital de Panamá" (Panamá Capital Friendly Society), y aprobar sus Estatutos, todo de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Constitución Nacional, 64 del Código Civil y el Decreto Ejecutivo número 16 de 1910.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Expiden una carta de naturaleza

RESOLUCION NUMERO 32

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 32.—Panamá, Mayo 25 de 1936.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan queda demostrado que el señor León Jules Gerard ha cumplido con los requisitos exigidos por el Aparte B, del Artículo 6º de la Constitución Nacional, estando su petición de Carta de Naturaleza, ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo y habiendo pasado el año de que trata la Ley 5ª de 1934, según se desprende de la diligencia respectiva que aparece en la documentación correspondiente,

SE RESUELVE:

Expidase Carta de Naturaleza como ciudadano panameño a favor del señor León Jules Gerard.
Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

JOSE ISAAC FABREGA.

CARTA DE NATURALEZA NUMERO 1375

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que las presente vieren, SALUD:

Por cuanto León Jules Gerard ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el Aparte B, del Artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor León Jules Gerard, declarándolo panameño y, como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Datos de Identificación:

- Nombre: León Jules Gerard.
- Nacionalidad de origen renunciada: Francia.
- Edad: 49 años.
- Color: Blanco.
- Tiempo de residencia en la República: 20 años.
- Estado Civil: casado.
- Nombre de su cónyuge: Lawrence Yot.
- Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República, y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

JOSE ISAAC FABREGA.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Hacen nombramiento en Hacienda

DECRETO NUMERO 70 DE 1936

(DE 26 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Damián Pretto, Ayudante del Avaluador de Colón en interinidad, mien-

tras dure la licencia concedida al señor Aristides Fernández.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Se no pueden inscribir títulos que infrinjan disposiciones legales

RESOLUCION NUMERO 112

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 112.—Panamá, Mayo 26 de 1936.

El señor L. K. Purdom hace a este Despacho la siguiente consulta:

"1º Puede una persona que es propietaria de terrenos en la Provincia de Chiriquí, con títulos antiguos, y ubicados como a quince (15) kilómetros de nuestra línea fronteriza con Costa Rica, puede, diga, dicha persona enagenar o traspasar esa propiedad?"

"2º En los litorales reservados, fronterizos a las Repúblicas de Costa Rica y Colombia, qué procedimientos deben adoptar los extranjeros para adquirir terrenos para el cultivo, explotación de maderas, etc.?"

"3º Qué disposiciones regulan la materia?"

Para resolver se considera:

Las leyes 29 de 1925, artículo 71, y 107 de 1928, artículo 2º, que reforman el de la Ley anterior establecen por su orden que en una faja de quince (15) o treinta (30) kilómetros de territorio y a lo largo de las fronteras terrestres sólo podrán adquirir título de plena propiedad del suelo los nacionales panameños y que estos títulos serán intransferibles a ciudadanos o compañías extranjeras.

En consecuencia, no podría ser inscrito un título en el cual se infrinjan tales disposiciones legales. Y no habiéndose delimitado las fronteras con ambas Repúblicas vecinas no es prudente hacer concesiones de ninguna naturaleza que tiendan a hacer nugatorios los efectos de las citadas disposiciones legales.

Queda en los anteriores términos resuelta la consulta contenida en el escrito que se considera.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 486

(Día 26 de Mayo)

Swift & Cia., mantequilla, 45 bultos, por vapor Quirigua, de La Habana, por	E. 496.15
R. E. Hopkins, repuestos para autos, Jaca, 5 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	214.21
The Henríquez Cia., harina de trigo, 345 bultos, por vapor Canadian Conqueror, de Sidney, por	484.00

GACETA OFICIAL, MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 1936

Wilcox Mercantile Agencies, cerezas frescas, 5 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	40.00	Banco Nacional (Tinto Pasa), tijeras navajas de afeitar, guatacapas, 3 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	164.23
C. G. de Haseth Cia., agua mineral, agua colonia, aceite vegetal, 12 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Barcelona, por	160.10	Universal Export Corporation, naipes, 42 gruesas, 7 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	1,048.95
C. G. de Haseth Cia., emulsión de Scott, 84 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	574.56	Compañía Manufacturera de Calzado, cueros de becerro curtidos, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	213.88
Nevedades Antonio, telas de lino, sobrecamas de seda, 3 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Barcelona, por	391.17	E. Talavera (Farmacia Montezuma), goteros, jeringas, pezones, sogas de goma, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	36.64
West India Oil Cia., pinturas, mangueras, arandelas, 4 bultos, por vapor Calamates, de Nueva York, por	225.09	Alfred Schaff, puertas, ventanas, molduras de madera, 52 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por	1,120.50
A. G. Mondol, pajamas, carteras de cuero, papel, 3 bultos, por vapor Presidente Hoover, de Yokohama, por	401.08	Day & Night Garage, aparatos de radios, cargador de baterías, 15 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	328.04
Pan American Orange Crush, mantequilla, 100 bultos, por vapor West Ivis, de Buenos Aires, por	743.23	Wilcox Mercantile Agencies, madera de pino, 111173 pies, 8758 bultos, por vapor West Cactus, de San Francisco, por	2,521.06
British American Tobacco, cigarrillos, picadura de breva para fumar, 112 bultos, por vapor San Vicente, de Norfolk, por	1,541.18	Wilcox Mercantile Agencies, 2935 pies de madera, 255 bultos, por vapor West Cactus, de San Francisco, por	362.00
Lee Yuck Ming Cia., aceite para cocinar, 200 bultos, por vapor Hull, de Hull, por	486.78	Varyam Singh & Co., telas, kimonas, camisas, pañuelos de seda, 3 bultos, por vapor Kiyosumi Marú, de Yokohama, por	561.17
Antonio Zaldo, magazines, 7 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	11.50	Delgado & Brice Inc., tacones de planchas de caucho, cemento, 57 bultos, por vapor San Vicente de Baltimore, por	325.94
Kwong Mee Long y Cia., pasas sin semillas, 50 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	51.25	S. A. Changanial, telas de seda, 3 bultos, por vapor Presidente Hoover, de Yokohama, por	213.15
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, motores para refrigeradoras, 8 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	87.11	Berguido & Cia., bálsamo Penetro, ungüentos, vaselina, etc., 3 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	73.24
David M. Sasso, ampollas, tabletas, píldoras, yafren, 2 bultos, por vapor Mossel, de Rotterdam, por	792.70	Eisenmann & Eleta, maletas imitación cuero, camisas de algodón, 9 bultos, por vapor Kiyosumi Marú, de Yokohama, por	410.15
G. M. Fuhring, galletas, 192 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	881.56	Fidanque Bros & Sons, cebollas, 150 bultos, por vapor Presidente Garfield, de Alexandria, por	169.34
José García, sebo de pescado para jabón, 100 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	389.59	Kardonski & Ghitis, camisas, pijamas de seda, 4 bultos, por vapor Noto Marú, de Yokohama, por	437.62
León Bros, tazas de porcelana, candados, tornero pastel, 4 bultos, por vapor Kiyosumi Marú, de Nagoya, por	105.46	V. Rosania, sombreros de lana, fieltro para hombres, 6 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	189.00
Compañía Licorera de Panamá, flores, polvos, bayas medicinales, 2 bultos, por vapor Rex, de Génova, por	88.92	C. O. Mason, betún para zapatos, líquido de zapatos, 29 bultos, por vapor San Benito, de Boston, por	146.13
Tropical Radio Telegraph, tubo y alambre de cobre radiotelefónico, 4 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	117.60	Ezra Dabah & Cia., telas de algodón, 4 bultos, por vapor American Importer, de Liverpool, por	1,418.58
Chung Siak, ciruelas secas, pasas, 37 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	41.42	Jorge Abood, telas de algodón, encajes de algodón, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	1,129.90
César M. Cajar, linternas de latón, estufas de petróleo, 12 bultos, por vapor Margaret Johnson, de Góthenburgo, por	510.05	Compañía Kilo Chen, vinagre, mayonesa, nueces, papas, bacalao, 48 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	185.85
Julio Vos, remolachas, apios, repollos, lechugas, 20 bultos, por vapor Santa Marta, de New Orleans, por	45.20	David M. Sasso, atehrina, 1 bulto, por avión, de Bogotá, por	20.00
Keiso Jordan Sales, cubiertos de metal plateados, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	137.50	Luisa López, camisas de algodón para muchachos, 1 bulto, por vapor Calamates, de Nueva York, por	80.75
Casa Zaldo, pasta y cemento de pegar, tinta de escribir, 41 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	224.68	Shung Fat & Co., papel para envolver, 78 bultos, por vapor Merope, de Copenhague, por	204.50
Arcesio Adames, vino tinto en barriles, 10 bultos, por vapor Seale, de Valparaíso, por	89.64		
Trute Bros, vaselina, 2 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	56.85		

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Aparado de Correo, Número 137 Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde hay
que pagar franquico

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado B/. 0.1

David E. Acrich, corset y brassiers de algodón, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	280.38
Swift & Cia., pasas, 25 bultos, por vapor Wyoming, de San Francisco, por	57.81
George Brumas, tiza, telas, relleno de algodón, hilo de seda, 1 bulto, por vapor American Importer, de Liverpool, por	205.13
La Oficina Moderna, galletas, 38 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	271.01
The Panama Coca Cola Bottling, material de aviso, 5 bultos, por vapor Calamarés, de Nueva York, por	2.00
The Panama Coca Cola Bottling, quesos, 159 bultos, por vapor Calamars, de Nueva York, por	534.82
Demetrio Mayora, galletas, 10 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por	317.82
David Frank & Cia., pepinos, lechugas, uvas, frijoles, 79 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	165.95
Empresa Barrios, carbones para proyección, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	144.00
S. Gorin, desperdicios de algodón, 10 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	239.11
Mariano Hernández, papel para revistas, sobres, etc., 11 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	222.33
Luis G. Hernández, película cinematográfica, 1 bulto, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Barcelona, por	100.00
United Motors Inc., auto Ford, parte anuncios, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	356.07
Enrique Pascual, carteles impresos de propaganda, 1 bulto, por avión, de México, por	10.00
Robert Dixon, ganchos de alambre de colgar ropa, 20 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	49.68
Jorge Abood, toallas y pañuelos de algodón, 3 bultos, por vapor Kwansai Marú, de Kobe, por	187.00
Peter Christensen, caviar, granques, 33 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	63.66
Lai Hing Cia., jabones ordinarios de tocador, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	30.00
Ventura Hnos., vino moscatel, 10 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Barcelona, por	36.58
K. H. Shahani, medias, calcetines y correas de rayón, 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	35.80

Luis Angelini, amargo de angostura, 10 bultos, por vapor Fenicia, de Puerto España, por	105.00
C. G. de Haseth & Cia., pastillas de levadura, manteca de cacao, 12 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	463.35

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA
(Día 26 de Mayo)

Nº 451. El señor Antonio Company vende al doctor Américo Rengifo Páez la finca número 9203 inscrita en el Registro Público al folio 478, del Tomo 287 de la Propiedad, Sección C de Panamá, por la suma de B. 4,000.00 el comprador en pago le traspasa un lote de terreno inscrito en el Registro como finca 9459, al folio 250 del Tomo 297 de la Propiedad, Sección de Panamá, ubicado en el Barrio Obrero, estimado en B. 400.00, le entrega en efectivo B. 1,540.00, y el saldo de B. 2,000.00 se obliga a pagarlo en abonos mensuales de B. 50.00 cada uno garantizando con hipoteca el saldo a deber sobre la misma finca que adquiere.

Nº 452. "Asociación Cubana de Panamá". Se protocoliza el acta de fundación, los estatutos y la resolución ejecutiva por medio de la cual se le reconoce personería jurídica.

Nº 453. El señor Alejandro Antonio Duque, vende una finca situada en esta ciudad, al señor Tomás Gabriel Duque; éste forma una sola finca con la que adquiere y con la número 3243, declara una mejora y constituye hipoteca a favor de THE CHASE NATIONAL BANK OF THE CITY OF NEW YORK, Sucursal de Panamá.

Nº 454. Taller "El Arte, S. A.". Se constituye esta sociedad anónima.

Nº 455. El señor Don José Padrós otorga testamento para disponer de los bienes que posee en la República de Panamá, declarando vigente en todas sus partes el otorgado en Barcelona, España, el 21 de Marzo del corriente año.

NOTARIA SEGUNDA
(Día 26 de Mayo)

Nº 369. Por la cual los señores Pedro Moreno Correa y Rodolfo Moreno Correa, compran a los señores Manuel y Teresa Navarro, una finca situada en El Valle de Pacora, jurisdicción del Distrito de Panamá, por B. 800.00, y los compradores asumen el pago de una hipoteca.

Nº 370. Por la cual las señoras María Teresa Valdés de Barraza, Colombia Clementina Valdés y Dora Elvira Valdés de Oreamuno, constituyen hipoteca a favor de la "Caja de Ahorros" por B. 6,000.00 sobre una finca en esta ciudad y el Banco Nacional y la señora Florencia de León de Cordovez hacen cancelaciones hipotecarias.

Nº 371. Por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada "Arias & Anguizola".

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y seis.
As. 180. Nota número 140 de 21 de Mayo actual, en la cual el Juez Municipal de La Chorrera, transcribe el

auto de embargo de una casa de propiedad de Daniel Segundo, dictado a solicitud de Mariano Cedeño.

As. 181. Nota número 4442, en la cual el Gerente del Banco Nacional comunica que por auto de 22 de este mes de Mayo decretó formal secuestro sobre las partes pertenecientes a Abigail Alfaro de Marchal, en varias fincas situadas en la Provincia de Panamá.

As. 182. Nota número 1675 de 20 de este mes de Mayo, en la cual el Juez Primero del Circuito de Herrera comunica que por auto del trece de los corrientes, ordenó la cancelación de la hipoteca que pesa sobre una finca de Francisca Cedeño, adjudicada al Banco Nacional.

As. 183. Copia de la escritura número 447 de 23 de este mes de la Notaría Primera de este Circuito por la cual la Compañía Tomás Arias S. A., cancela obligación hipotecaria de Angel Zisinos Typaldos y Etigena S. de Typaldos.

As. 184. Nota número 651 de 21 de Mayo actual, en la cual el Juez Cuarto Municipal remite copia notificada del auto por el cual se decreta embargo de fincas de Carlos Fernando Rodríguez a petición de Molino y Moreno.

As. 185. Nota número 1333 de 23 de este mes, con la cual el Administrador General del Impuesto de Licores, remite diligencia por la cual la Compañía Azucarera "La Estrella S. A.", da a la Nación en prenda e hipoteca, varios bienes de su propiedad para garantizar ciertos impuestos.

As. 186. Copia de la escritura número 364 de 23 de este mes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Sydney Clifford Fuller, constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros sobre una finca ubicada en esta ciudad y Villanueva y Tejeira, Compañía Limitada, hace una cancelación.

As. 187. Copia de la escritura número 446 de 23 de este mes de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Compañía Tomás Arias S. A., vende una finca ubicada en esta ciudad a Tomás Arias.

As. 188. Nota número 133 de Ley, en la cual el Juez Tercero Municipal de Panamá transcribe auto de secuestro dictado a petición de Aquiles Rodríguez, sobre finca ubicada en esta ciudad de propiedad de William James Fice.

As. 189. Copia de una escritura otorgada ante un Notario de la ciudad de Londres, el día 23 de Marzo de este año, por la cual May Minam de León, confiere poder a Colman Sasso, vecino de Colón.

As. 190. Copia de la escritura número 313 de 15 de Abril de este año de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad "Arias y Glucksmann Co. Limitada".

As. 191. Copia de la escritura número 121 de 21 de este mes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno a Rodolfo Troesch y otros.

As. 192. Copia de la escritura número 438 de 21 de este mes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza una copia del acta de la sesión de la Logia Luz del Istmo número 27, celebrada el 6 de Enero de este año, sobre elección de Dignatarios.

As. 193. Acta de remate de una finca de Francisca Cedeño, situada en la Provincia de Herrera y que fue adjudicada al Banco Nacional.

As. 194. Copia de la escritura número 441 de 21 de Mayo actual, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Olga Giannoni de Landucci, vende una finca ubicada en esta ciudad a Elvira Espinosa de Gálvez y ésta constituye hipoteca para garantizar el pago de lo que queda a deber.

As. 195. Copia de la escritura número 77 de 11 de Noviembre de 1934, de la Notaría del Circuito de Los

Santos, por la cual Marcelo Bravo, vende a Maximino Bravo y otros un terreno ubicado en Las Tablas.

As. 196. Copia de la escritura número 78 de 11 de Noviembre de 1934, de la Notaría de Los Santos, por la cual Marcelo Bravo vende a Maximino Bravo y otros una finca ubicada en Guararé.

As. 197. Copia de la escritura número 79 de 11 de Noviembre de 1934 de la Notaría de Los Santos, por la cual Marcelo Bravo vende a Juan B. Bravo y otros una finca ubicada en Guararé.

As. 198. Copia de la escritura número 80 de 11 de Noviembre de 1931 del a Notaría de Los Santos por la cual Marcelo Bravo vende a Maximino Bravo y otros una finca ubicada en Pedasi.

As. 199. Copia de la escritura número 434 de 19 de Mayo de este año, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Tomás Guardia constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Grebien & Martinz Inc., cancela obligación hipotecaria.

As. 200. Copia de la escritura número 363 de 23 de Mayo actual, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual José Amato traspasa a "Grebien & Martinz Inc", una hipoteca constituida por José Daniel Crespo y Elida Luisa Campodónico de Crespo.

As. 201. Copia de la escritura número 136 de 25 de Mayo en curso, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Antonio Vecchio, adiciona escritura anterior.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 26 de Mayo)

Matilda Irene Knight, Odeyay Salas, Rogelio Salas, Pedro Saigado, Leyda Esperanza Castillo, Cloddeth Green, Gloria María Mendieta, Miguel Alfredo Abad, Poliso Jorge Karica, Juan Antonio Meléndez, Walter Henry Gilbert, Julia Elena Marquinez, Sentierné Brown.

DEFUNCIONES

(Día 26 de Mayo)

Luis Almanza, Santiago Tang, Felicitana Pacheco, María Bernal, Lillian Gasón de Paul, Cristina Henríquez.

AVISOS Y EDICTOS

Reparto de correspondencia a domicilio

A partir del día 15 de Junio próximo comenzará a prestarse el servicio de entrega de correspondencia a domicilio.

La Dirección General de Correos y Telégrafos notifica a quienes tengan interés en recibir la correspondencia en su domicilio que deben avisar a sus corresponsables que los envíos por correo deberán ser encaminados con la dirección completa de nombre y apellido, calle y número de la casa donde debe ser entregada.

De esta manera se prestará una valiosa cooperación al correo en la atención del nuevo servicio.

La correspondencia carente de una dirección completa se continuará entregando en la LISTA GENERAL.

Panamá, Mayo 25 de 1936.

ERNESTO MENDEZ.

Aviso

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS.

a quienes interese.

HACE SABER:

Que la señora Teodolinda Aimillátegui Neira, con poder del señor Winfred León Milner, ha solicitado a favor de éste la concesión de una zona de 80 hectáreas aproximadamente, situada en el Distrito de San Carlos, para la explotación de tierra diatomácea, comúnmente conocida aquí como barniz. La zona que se solicita se describe así:

Partiendo del punto 44K, más 247,81 de la línea central de la carretera nacional, el cual está situado a 117,19 metros al Sur 51° 43' Oeste del centro del puente del río Mata Ahogado, se sigue una línea hacia el Sur 18° 54' Este de 1356 metros de longitud, hasta encontrar el mojón de concreto "A" que queda en el barranco de la playa, como a 300 metros al Oeste de Punta Mala; de este punto "A", se sigue la costa hacia el Oeste, en una distancia de 660 metros hasta encontrar el mojón de concreto "B" que está en el barranco de la playa; de este punto se sigue en dirección Norte 17° 32' Oeste, una distancia de 1510 metros hasta encontrar el punto 43K, más 635,58 de la línea central de la carretera nacional en dirección a San Carlos, una distancia de 612,23 metros hasta encontrar el punto de partida 44K, más 247,81. El globo de terreno descrito está ubicado en el Distrito de San Carlos, y tiene una cabida de 89.0065 hectáreas, y sus linderos son los siguientes: Por el Norte, la carretera nacional; por el Sur, la playa de San Carlos; por el Este tierras nacionales y municipales, y por el Oeste, tierras municipales.

Por lo tanto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 195 del Código de Minas, se hace publicar este aviso para que todos aquellos que se consideren perjudicados con dicha petición, hagan valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha de la primera publicación de este aviso.

Panamá, Mayo 21 de 1936.

J. E. LEFEVRE

Secretario de Agricultura y Obras Públicas

Edicto

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas, Encargado de la Administración de Tierras, para los efectos legales, al público:

HACE SABER:

Que en el Despacho de Tierras cursa la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador de la Provincia, Encargado de la Administración de Tierras.—Santiago.—Señor:

Yo, Magdalena Sanjur, natural de Las Palmas, agricultor, sin tierras por ningún título, mayor de edad, de conformidad con los Artículos 12 y 37 del Decreto 213 de 1931, pido a Ud. se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos años prorrogables, un lote de terreno baldío nacional de 10 hectáreas, de capacidad aproximadamente, ubicado en el Corregimiento del María, en el lugar denominado "El María", en jurisdicción de Distrito de Las Palmas y cuyos linderos son los siguientes:

- Norte, Quebrada de Ratones;
- Sur, terreno donde trabaja Luis Sanjur;
- Este, Cerro del Gallo; y
- Oeste, Labranzas de José Isabel Rodríguez.

Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros.

Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado. Rogado por Magdalena Sanjur que dice no saber firmar, lo hace.—Juan Q. Munro.

Santiago, Mayo 11 de 1936.

El Gobernador,

GENARO VERNAZA.

El Oficial de Tierras,

Rodolfo Arosemena.

Edicto

El suscrito Gobernador de la Provincia, Encargado de la Administración de Tierras, para los efectos legales,

HACE SABER:

Que en el Despacho de Tierras cursa la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador de la Provincia de Veraguas, Encargado de la Administración de Tierras.—Santiago. Señor:

Yo, Silvestre Bonilla, natural de Las Palmas, vecino de Las Palmas, agricultor, sin tierras por ningún título, mayor de edad, de conformidad con los Artículos 12 y 37 del Decreto 213 de 1931, pido a Ud. se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos años prorrogables un lote de terreno baldío nacional de 10 hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el Corregimiento de Lama de la Cruz en el lugar denominado "El Cabimo", en jurisdicción del Distrito de Las Palmas y cuyos linderos son los siguientes:

- Norte, Cerro Pelón;
- Sur, Quebrada tres corrientes;
- Este, Cerro del Cabimo; y
- Oeste, La loma Colorada.

Este terreno será destinado a la agricultura y como su adjudicación en la forma pedida no perjudica derechos de terceros.

Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado. Rogado por el solicitante que no sabe firmar, lo hace el testigo.—Gabriel de Gracia C.

Santiago, Mayo 12 de 1936.

El Gobernador,

GENARO VERNAZA.

El Oficial de Tierras,

Rodolfo Arosemena.

Edicto Número 17

El suscrito Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor Yoffor Rohman Mollah ha dirigido a este Despacho el memorial que a continuación se inserta, y en el cual solicita en arrendamiento un globo de terreno nacional de diez (10) hectáreas de extensión, situado en el lugar denominado "Loma Partida", Corregimiento del mismo nombre, jurisdicción del Distrito de Bastimentos, y que textualmente dice así:

"Señor Gobernador Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas.—Presente.—Señor Gobernador:

Yo, Yoffor Rohman Mollah, mayor de edad, indostano, casado y residente en la ciudad de Bocas del Toro en Calle 3ª, a Ud. respetuosamente informo y pido: Que al

tenor de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Ejecutivo número 213 de 15 de Diciembre de 1931, se sirva darme en arriendo por el término de dos años, un lote de terreno de diez (10) hectáreas de extensión situado en el lugar denominado "Loma Partida" en el Distrito de Bastimentos, alindados así: Por el Norte, el mar; por el Sur, el mar; por el Este, terreno de Martina Boya y por el Oeste, el mar. Acompaño las pruebas de que tratan los ordinales 2º y 3º del artículo 14 del mencionado Decreto, haciendo uso de la gracia que me confiere el artículo 37 del Decreto ya mencionado. El terreno que solicito lo dedicaré al cultivo.

Bocas del Toro, Abril 8 de 1936.

Lotfor Rohman Mollah.

Acójase la solicitud que entraña el memorialista que precede. En consecuencia, insertando el memorial del peticionario, fíjese edicto en lugar visible de esta Gobernación por el término de quince días, copia del mismo se mandará fijar en el Despacho del señor Alcalde del Distrito de Bastimentos, por igual término para que todo el que se considere lesionado con esta adjudicación haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Copia de dicho edicto se remitirá al señor Director de la GACETA OFICIAL para que lo haga publicar por una sola vez en dicho órgano de publicidad.

Bocas del Toro, Abril 16 de 1936.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

RAMON ESCOVAR.

El Oficial de Tierras,

José Santos Justavino Jr.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, avisa al público, que en el juicio de sucesión intestada de Isaac Fernández Jaén, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

"Vistos:

"Por ello, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la ley, DECLARA que está abierta la sucesión intestada de Isaac Fernández Jaén desde el día de su fallecimiento, ocurrido en esta ciudad el día once de Septiembre del corriente año y que son herederos legítimos sin perjuicio de terceros, su esposa, Hortensia Guardia de Fernández en su carácter de cónyuge sobreviviente, sus hijos menores Alma María, Blanca Tilsia, Jorge Isaac, Marcos Antonio, Carlos Guillermo, Alonso Olmedo y Norma Edith Fernández Guardia y sus hijos mayores Aristides Fernández Guardia y María Lilia Fernández Guardia.

"Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio todas las personas que tengan interés en él, para lo cual disponen de un término de treinta días hábiles.

"En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, fíjese en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y publíquese las veces que ordena la ley, la parte resolutive del presente auto.

"Cópiese y notifíquese.

"V. A. DE LEON S.—*J. M. Boleño* Secretario".

Fijado en lugar público de la Secretaría del Tribunal, para conocimiento de las personas interesadas en el presente negocio, a fin de que éstas hagan valer sus derechos, durante un término de treinta días hábiles, de conformidad con la ley.

Colón, 26 de Noviembre de 1931.

El Juez,

V. A. LEON S.

El Secretario,

J. M. Boleño.

Aviso

BONOS DE CONVERSION — 6% AMORTIZACION

El día 23 de Mayo de 1936 a las 10 A. M. se efectuará en la Contraloría General de la República el sorteo de los bonos de conversión que debe redimir el Gobierno el día 1º de Junio, hasta la suma de B. 25,000.00.

Los bonos agraciados no devengarán interés alguno después del 1º de Junio, pues tan pronto sus dueños los envíen a la Contraloría les serán pagados a la par.

Aviso

BONOS DE CONVERSION — 6% PROPUESTA PARA COMPRA

El día 29 de Mayo de 1936 a las 10 A. M. se abrirán en la Contraloría General de la República propuesta para comprar bonos de conversión de cualquier denominación hasta cubrir la suma de B. 60,000.00.

Las propuestas deben hacerse por escrito, dirigidas al Contralor General de la República y en ellas debe indicarse las denominaciones de los bonos, su numeración y el precio actual al cual se ofrecen al Gobierno.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier parte de los bonos ofrecidos.

Edicto Emplazatorio Número 23

El suscrito Juez Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Alfonso Wong o Wong Nuk Sha, se ha dictado la siguiente providencia, cuya parte resolutive dice textualmente;

"Juzgado Municipal.—Chorrera, Mayo catorce de mil novecientos treinta y seis.

Vistos:

"Por todo lo expuesto, el suscrito Juez administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara yacente la herencia de Alfonso Wong o Wong Nuk Sha y dicta en consecuencia las siguientes medidas:

- 1º Nómbrase Curador al señor Pedro López A.
- 2º Fíjense edictos por el término de treinta días para que el que tenga interés en esta sucesión se presente a hacer valer sus derechos, y
- 3º Se ordena al que tenga en su poder algún testamento del casante lo presente a este tribunal dentro del término legal.

Publíquese la parte resolutive de esta providencia por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Notifíquese y cúmplase.
El Juez. O. BERNASCHINA.—El Secretario, *Andrés Ureña V.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1550 y 1555 del Código Judicial, se fija este edicto por el término de treinta días en lugares públicos de publicación, remitiéndose copia al señor Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación.

La Chorrera, Mayo 15 de 1936.

El Secretario,



Andrés Ureña V.

